

Código económico	Explicación del gasto	Por concepto	Por artículo	Por capítulo
212	Edificios y otras construcciones	500	-	
213	Maquinaria, instalación y utillaje	100	-	
214	Material de transporte	50	-	
215	Mobiliario y enseres	100	-	
216	Equipos para procesos de información	50	-	
219	Otro inmovilizado material	5	-	
	Art. 22. Material, suministros y otros	-	6.885	
220	Material de oficina	1.500	-	
221	Suministros	5	-	
222	Comunicaciones	5	-	
223	Transporte	50	-	
224	Primas de seguros	5	-	
226	Gastos diversos	5.325	-	
227	Trabajos realizados por otras Empresas	5	-	
	Art.23. Indemnización por razón de servicio	-	410	
230	Dietas	200	-	
231	Locomoción	200	-	
232	Traslado	5	-	
233	Otras indemnizaciones	5	-	
	Total capítulo 2			11.480
	<b>Capítulo 6. Inversiones reales</b>			
	Art. 60. Perfeccionamiento del Profesorado de Educación	-	21.565	
609.3	Proyectos de investigación	11.000	-	
609.5	Cursos de perfeccionamiento	10.565	-	
	Total capítulo 6			21.565
	Total créditos del Organismo en el programa 423 A			33.045
	<b>Programa 541 A</b>			
	<b>INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA</b>			
	Art. 60. Investigación universitaria	-	58.679	
609.1	Investigación universitaria	3.424	-	
609.3	Proyectos de investigación	35.255	-	
609.8	Infraestructura de investigación	20.000	-	
	Total capítulo 6			58.679
	Total de créditos del Organismo en programa 541 A			58.679
	Total gastos	1.918,705		

**20538** ACUERDO de 28 de julio de 1988, del Consejo de Universidades, por el que se homologan las modificaciones introducidas en el plan de estudios de las Secciones de Psicología, de Pedagogía y de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo.

Visto el expediente de modificación del plan de estudios de las Secciones de Psicología, de Pedagogía y de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, aprobado por Orden de 6 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), remitido por el Rectorado de la Universidad de Oviedo para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 28 de julio de 1988, ha resuelto homologar las modificaciones introducidas en el plan de estudios de las Secciones de Psicología, de

Pedagogía y de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 28 de julio de 1988.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Oviedo.

### ANEXO

#### Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo

	Horas de clase semanales.	
	Teóricas	Prácticas
<b>PSICOLOGIA</b>		
<b>PRIMER CICLO</b>		
<i>Primer curso</i>		
Lengua Española	3	2
Lógica I (Lógica formal)	3	2
Introducción empírica a las Ciencias de la Educación	3	2
Psicología general	3	2
Historia de la Filosofía Antigua y Media	3	2
Antropología Filosófica	3	2
<i>Segundo curso</i>		
Lógica II (Lógica de la Ciencia)	3	2
Fundamentos biológicos de la personalidad	3	2
Psicología matemática	3	2
Psicología evolutiva	3	2
Historia de la Filosofía Moderna (hasta Kant)	3	2
Aprendizaje y Motivación	3	2
<i>Tercer curso</i>		
Lógica III (Lógica de las Ciencias Humanas)	3	2
Historia de la Filosofía Contemporánea	3	2
Ética y Sociología	3	2
Psicodiagnóstico I	3	2
Psicometría	3	2
Historia de la Psicología	3	2
<b>SEGUNDO CICLO</b>		
<i>Cuarto curso</i>		
Psicología Fisiológica	3	2
Psicolingüística	3	2
Etología	3	2
Psicodiagnóstico II	3	2
Psicopatología I	3	2
Personalidad	3	2
Elegir cinco asignaturas.		
<i>Quinto curso</i>		
Psicología Social	3	2
Psicología Cognitiva	3	2
Psicopatología II	3	2
Psicoterapia	3	2
Diseño Experimental	3	2
Psicología Diferencial	3	2
Elegir cinco asignaturas.		
<b>FILOSOFIA</b>		
<b>PRIMER CICLO</b>		
<i>Primer curso</i>		
Lengua Española	3	2
Lógica I (Lógica formal)	3	2
Introducción empírica a las Ciencias de la Educación	3	2
Psicología general	3	2
Historia de la Filosofía Antigua y Media	3	2
Antropología Filosófica	3	2
<i>Segundo curso</i>		
Lógica II (Lógica de la Ciencia)	3	2
Fundamentos biológicos de la personalidad	3	2
Estadística aplicada a las Ciencias Humanas	3	2

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Psicología evolutiva	3	2
Historia de la Filosofía Moderna (hasta Kant)	3	2
Filosofía Natural I	3	2
<i>Tercer curso</i>		
Lógica III (Lógica de las Ciencias Humanas)	3	2
Historia de la Filosofía Contemporánea	3	2
Ética y Sociología	3	2
Filosofía Natural II	3	2
Asignaturas optativas:		
Griego	3	2
Latín	3	2
<b>SEGUNDO CICLO</b>		
<i>Cuarto curso</i>		
Asignaturas obligatorias:		
Historia de la Ciencia	3	2
Lógica (algebraica)	3	2
Ontología	3	2
Ética	3	2
Filosofía del Lenguaje	3	2
Asignaturas optativas (una):		
Filosofía de la Historia	3	2
Filosofía de la Religión	3	2
Antropología Política	3	2
Una asignatura del curso selectivo de Ciencias o de la Sección de Psicología	3	2
<i>Quinto curso</i>		
Asignaturas obligatorias:		
Historia de la Filosofía	3	2
Historia y Filosofía de la Lógica	3	2
Teología Natural	3	2
Teoría del Conocimiento	3	2
Estética	3	2
Asignaturas optativas (a elegir una):		
Historia de la Filosofía Española	3	2
Sociología del Conocimiento	3	2
Semiótica	3	2
<b>PEDAGOGIA</b>		
<b>PRIMER CICLO</b>		
<i>Primer curso</i>		
Lengua Española	3	2
Lógica I (Lógica formal)	3	2
Introducción empírica a las Ciencias de la Educación	3	2
Psicología general	3	2
Historia de la Filosofía Antigua y Media	3	2
Antropología Filosófica	3	2
<i>Segundo curso</i>		
Asignaturas obligatorias:		
Metodología de la Investigación Educativa	3	2
Didáctica I	3	2
Historia de la Educación I	3	2
Asignaturas optativas (a elegir tres):		
Lógica II (Lógica de la Ciencia)	3	2
Fundamentos biológicos de la personalidad	3	2
Psicología evolutiva	3	2
Historia de la Filosofía Moderna (hasta Kant)	3	2
<i>Tercer curso</i>		
Asignaturas obligatorias:		
Historia de la Educación II	3	2
Teoría de la Educación	3	2

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Didáctica II	3	2
Diagnóstico Pedagógico	3	2
Asignaturas optativas (a elegir dos):		
Lógica III (Lógica de las Ciencias Humanas)	3	2
Historia de la Filosofía Contemporánea	3	2
Ética y Sociología	3	2
<b>SEGUNDO CICLO</b>		
<i>Cuarto curso</i>		
Asignaturas obligatorias:		
Sociología de la Educación	3	2
Orientación escolar	3	2
Aprendizaje y motivación	3	2
Asignaturas optativas (a elegir dos):		
Planificación y Legislación	3	2
Didáctica de las Matemáticas y de las Ciencias Naturales	3	2
Didáctica de las Ciencias Sociales	3	2
Psicolingüística	3	2
<i>Quinto curso</i>		
Asignaturas obligatorias:		
Educación Comparada	3	2
Organización Escolar	3	2
Métodos de Investigación. Diseño Experimental	3	2
Asignaturas optativas (a elegir dos):		
Didáctica de la Lengua e Idiomas	3	2
Trastornos del Aprendizaje	3	2
Psicología Social	3	2

Las asignaturas optativas, para poder impartirse, necesitarán de un mínimo de diez alumnos matriculados.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

**20539** RESOLUCION de 19 de abril de 1988, de la Viceconsejería de Cultura del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se acuerda no estimar procedente la declaración del cine «Coliseo» de Eibar (Guipúzcoa), como bien de interés cultural-monumento histórico, por considerar que no reúne los valores necesarios para gozar de esta protección.

Vista la propuesta formulada por la Dirección de Patrimonio Histórico-Artístico.  
Esta Viceconsejería ha acordado:

Primero.—No estimar procedente la declaración del cine «Coliseo», de Eibar (Guipúzcoa), como bien de interés cultural-monumento histórico, por considerar que no reúne los valores necesarios para gozar de esta protección.

Segundo.—Notificar la presente Resolución a los interesados.

Tercero.—Comunicar esta Resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural, adscrito a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura.

Cuarto.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del País Vasco» así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 1988.—El Viceconsejero de Cultura, Iñaki Zarragoza Zabala.